

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

SALTA, 1 5 MAR 2021

Expte. Nº 8.172/20

VISTO estas actuaciones y el ACTA COMPLEMENTARIA al ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA suscripta entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha Acta Complementaría, tiene como finalidad la Auditoría Informática de aplicación móvil de denuncias viales, a los efectos de verificar y validar el correcto funcionamiento de la misma, cuyas actividades se encuentran en el Plan de Trabajo descripto.

QUE a fs. 16 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 44/20 tomó la debida intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 17, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 076/20, mediante el cual aconseja la aprobación de los mencionados Protocolos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 27 y a lo dispuesto por la Resolución CS-Nº 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA COMPLEMENTARIA al ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA suscripta entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, para la "Auditoría Informática de aplicación móvil de denuncias viales", que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Dario Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Dra. GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA Universidad Nacional de Salta

Secretaria de Cooperación Técnica Relaciones Internacionales - UNSs.

RESOLUCION R-Nº 0 2 3 8-2 0 2 1







ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representado por el Coordinador Jurídico y Legal, Dr. Daniel Nallar y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, en adelante "EL DEPARTAMENTO", representada por su Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y el Sr. Decano de la Facultad, Ing. Daniel HOYOS, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150 Campo Castañares Salta Capital, ambas en conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", convienen la suscripción de la presente ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN, según lo prevé la cláusula novena del acuerdo suscripto para el desarrollo de "Auditoría informática de aplicación móvil de denuncias viales", en adelante se denomina "ACTA COMPLEMENTARIA", la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene como finalidad la auditoría de la aplicación móvil de denuncia vial, a los efectos de verificar y validar el correcto funcionamiento de la misma.

Las actividades a desarrollar para cumplimentar los objetivos de la presente ACTA COMPLEMENTARIA, se encuentran descriptas en el "Plan de Trabajo".

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO

AUDITORIA INFORMATICA

AUDITORÍA DE SOFTWARE

 Verificar el código fuente de la aplicación móvil en lo que hace al proceso de generación de una denuncia vial.

 Verificar que el envío de la denuncia vial se realice de manera correcta mediante la Web Service provista por la MUNICIPALIDAD.

3. Validar el funcionamiento de la aplicación móvil.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

El DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA a través del Equipo de Proyecto se compromete a:

1. Realizar 1 (una) auditoria informática de la aplicación móvil de denuncia vial.

2. Presentar el informe de auditoría en tiempo y forma.

La MUNICIPALIDAD se compromete a:

H La MUNIO









 Facilitar toda la información y recursos que requiera el Equipo de Proyecto para el normal cumplimiento de sus tareas.

 Abonar a la Universidad la suma total de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) en concepto de Auditoría Informática. El monto total se abonará en 1 (un) pago.

CUARTA: RESPONSABLES

El **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA** designa como responsable al docente investigador Lic. José Ignacio TUERO.

La MUNICIPALIDAD designa como responsable al Director del Centro de Monitoreo Ing. Francisco HARO.

QUINTA: EQUIPO DE TRABAJO

La auditoría será llevada adelante por el Lic. José Ignacio TUERO DNI 16659337 y el CU Sergio Alejandro ARAMAYO DNI 21310243.

SEXTA: DURACIÓN

La duración del presente acuerdo es de 60 (sesenta) días a partir de su firma.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar confidencialidad de la documentación, la información y la producción académica, científica y técnica que resulte del desarrollo del presente proyecto. Los resultados académicos y técnicos podrán publicarse previo acuerdo de LAS PARTES, con la inclusión de ambas instituciones.

OCTAVA: DIFERENCIAS

Cualquier divergencia en la interpretación y/o aplicación de la presente ACTA COMPLEMENTARIA, será encarada por LAS PARTES en el marco de negociaciones mutuas, de buena fe y con ánimo de acordar soluciones a eventuales conflictos. En caso de persistencia de algún conflicto que no pueda solucionarse en forma amigable, se sugiere en forma exclusiva, la intervención de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.

Dr. Daniel M. Nallar Coordinador de Jurídica y Legal Municipalidad de Salta

Decano Facultad de Ciencias Exactas - UNSa

iel HOYOS

CPN Victor Hugo CLAROS Rector Universidad Nacional de Salta